

Acuerdo de Concejo N° 003-008-2024

La Punta, 06 de marzo del 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de marzo de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 182-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 047-2024-MDLP-OGA/OC emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 007-20234MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 040-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 069-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad, así como de los documentos descritos en la parte de Antecedentes, a ello, debe recalarse que el área Técnica y Especializada es la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina General de Administración, de la Municipalidad Distrital de La Punta en mérito a sus funciones establecidas en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, *"La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra."* Asimismo, en el numeral 23.2 el artículo 23°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, se establece que *"El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa."*;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Mientras, el artículo 54° prescribe que *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, mediante el Memorando N° 182-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 07 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite la Memoria Anual del ejercicio 2023 a la Oficina General de Administración, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 047-2024-MDLP-OGA/OC de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad señala que ha procedido con el análisis y la formulación de la información financiera para la elaboración de la Cuenta General de la República, cumpliendo oportunamente con la rendición de cuentas. De esta manera, presenta para trámite de aprobación ante el Concejo Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, de conformidad con la Directiva N° 005-2022-EF/51.01. aprobada por la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios";

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDLP-OGA de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración menciona que, en atención a lo informado por la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite los Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria Anual correspondientes al ejercicio fiscal 2023 para trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 040-2024-MDLP/OGAJ de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y en el marco estrictamente Legal citado y estando a lo mencionado por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina de Contabilidad, resultaría procedente aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2023; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*

Que, mediante el Memorando N° 069-2024-MDLP/GM de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 040-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 182-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 047-2024-MDLP-OGA/OC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 007-2024-MDLP-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 040-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad remitir a la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada del presente acuerdo y con los originales de los Estados Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normatividad que dicta la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE